



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2017-MPH/A.

Ayacucho, 61 OCT. 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 278-2017-MPH/16 de fecha 02 de octubre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho/Formulación VI Etapa", y;

**CONSIDERANDO:**

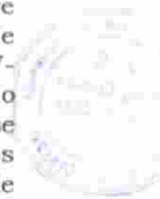
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1010-2017-MPH/54 de fecha 21 de setiembre de 2017 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho/Formulación VI Etapa", para su aprobación;

Que, revisado los documentos obrantes en autos, se tiene la copia del Asiento N° 35 del Cuaderno de Obra de fecha del 03 al 15 de julio de 2017, con el cual el Responsable del Proyecto solicita al Supervisor la Ampliación de Plazo N° 02, por culminación de los estudios desarrollados, el Supervisor del Proyecto mediante Asiento N° 36, señala que ha verificado la continuidad de la formulación de los perfiles y expedientes técnicos en planta y como consultoría externa del 22 de julio de 2017, recomienda al Responsable del Proyecto la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02 con el correspondiente sustento técnico -legal dentro del plazo contractual;

Que, con Informe N° 435-2017-MPH/12-54-RAVM-RP del 08 de setiembre de 2017 el Responsable del Proyecto solicita al Subgerente de Estudios Gestión de Inversiones y CTI, solicitando aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 91 días calendarios, para dar continuidad a las labores desarrolladas en el Proyecto;

Que, con Informe N° 025-2017-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S de fecha 13 de setiembre de 2017 el Supervisor del Proyecto informa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre la Ampliación de Plazo N° 02, señalando que con Carta N° 262-2017-MPH/54 del 22 de agosto de 2017 se observó el expediente de Ampliación de Plazo por no establecerse la normativa correcta y vigente a aplicar, indicando que en aquel entonces se requería 61 días calendarios; sin embargo, estando pendiente la culminación de algunos expedientes en planta y también los realizados por consultoría externa, el Responsable del Proyecto indica que se requiere 91 días calendarios, considerando procedente lo solicitado por el Responsable del Proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, a través del Informe N° 1010-2017-MPH/54 de fecha 21 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que con Resolución de Alcaldía N° 451-2017-MPH/A del 01 de agosto de 2017 se declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 31 días calendarios del 01 al 31 de julio de 2017. De la documentación presentada por el Supervisor y Responsable del Proyecto, se evidencia que el análisis correspondiente se efectuó tomando en consideración el Artículo 24.11 y 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A; señalando que la causal que motiva el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02, es la demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos de fuerza mayor debidamente sustentados, los mismos que necesariamente tuvieron que afectar directamente la ruta crítica del calendario valorizado de avance del proyecto;

Que, efectuado el análisis del presente expediente se tiene que la causal planteada por el Responsable del Proyecto, no es la adecuada según el contenido del requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02, siendo la causal correcta la establecida en el ítem 30.9 punto seis de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, que señala "Cualquier otra variación vno modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto y origenen postergación de su terminación debidamente documentado, sustentada y calculada"; por cuanto las observaciones efectuadas por el Programa Trabaja Perú y el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento a los expedientes gestionados en el referido programa durante el ejercicio 2016, obligaron a la Entidad Edil a efectuar la devolución de los expedientes técnicos a efectos de adecuarlos a los nuevos lineamientos del Programa Trabaja Perú, los proyectos que continúan en observación y requieren ser absueltos son:

- Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en la 4ta y 5ta cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra. Cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".
- Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Luisa, AA.VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".
- Expediente Técnico "Rehabilitación y Mejoramiento de la Av. Mariscal Cáceres de la Intersección Quebrada Tarahuaycco - Jr. Faucett última cuadra, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

Que, asimismo, se requiere efectuar el seguimiento a estudios ejecutados por Consultarías Externas a razón de la primera y segunda habilitación presupuestal, efectuada al proyecto, los cuales se encuentran en proceso de formulación, evaluación y otras en proceso de selección para su contratación, estos son:

- a) Formulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera a Nivel de Asfalto tramo Muyurina, Distrito de Quinua y Tambillo y Acos Vinchos, Provincia de Huamanga - Ayacucho".
- b) Proceso de Selección para la formulación del Proyecto a nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial de la Provincia de Huamanga".
- c) Formulación del Perfil Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Vial Rancho, Quicapata, Carretera Yanama, Distrito de Ayacucho y Carmen Alto, Provincia de Huamanga - Ayacucho".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



d) Formulación del Perfil Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Localidades de San Antonio de Trigopampa, San Juan de Viñaca, San Martín del Paraíso y San José de Viñaca del Centro Poblado San Martín de Paraíso, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

e) Formulación del Estudio Especializado de Interpretación Cultural para el Proyecto "Puesta en Valor de Quinta de los Caballitos del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

Que, por las razones señaladas, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001- 2012-MPH/A, en el ítem 30.9, se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica del proyecto; teniendo la opinión favorable tanto del Supervisor del Proyecto como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como, se cumple con los requisitos establecidos en la mencionada Directiva, para la Ampliación de Plazo N° 02;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho/Formulación VI Etapa", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 91 días calendarios
- Periodo de Ampliación : (Del 01 de agosto al 30 de octubre de 2017)
- Causal : Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico Original de Proyectos, siempre que afecte realmente la ruta crítica del Proyecto y origine postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios Gestión de Inversiones y CTI y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE